
	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

28 AGO 2018

-971/18 a 2

PROYECTO N° -CM-18

DESCRIPCION SINTETICA: SE MODIFICA ORDENANZA N° 1265-CM-03. GENERADORES COMERCIALES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza Fiscal N° 2924-CM-17.

Ordenanza Tarifaria N° 2925-CM-17.

Ordenanza N° 1265-CM-03

Ordenanza N° 251-CM-93.

Ordenanza N° 08-I-78.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 1265-CM-03 clasifica y reglamenta a los generadores comerciales de residuos sólidos urbanos (RSU), definiendo como generador comercial a quien genera un volumen de residuos superior a 1 metro cúbico mensual.-

Por su parte además, la Ordenanza 1265-CM-03 definió las distintas categorías de generadores comerciales, discriminados por metro cúbico de residuos producidos.-

Tomando en consideración el tiempo transcurrido, se hace necesario la actualización del Artículo 3° en cuanto al valor del metro cúbico por la recolección de los residuos sólidos urbanos en función a lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria vigente. -

Por su parte además, el Artículo 4) de la citada norma establece el cobro del servicio como un adicional a la Tasa de Servicio Municipal, sin embargo, en la mayoría de los casos el titular del inmueble no es quien realiza la explotación comercial, y por ende no es el sujeto generador del hecho imponible. En este sentido resulta conveniente vincular la prestación de este servicio a la Habilitación Comercial.

De este modo, es importante mencionar que a fin de garantizar la cobrabilidad del servicio prestado y la eficiencia en la prestación del mismo, resulta apropiado que el servicio efectuado a los generadores de residuos comerciales sea cobrado como un adicional de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH).



AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

Colaborador: Secretario de Hacienda, Lic. Diego Quintana.

Ing. ALFREDO EDUARDO GONZALEZ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Bariloche

Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Bariloche

MARCO BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Bariloche

	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art.1º) Se modifica el Art. 3º) de la Ordenanza 1265-CM-03 el que queda redactado de la siguiente manera: *"El valor del metro cúbico por la recolección de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales se encuentra establecido en el Capítulo XVIII Derechos Varios Servicios Especiales de la Ordenanza Tarifaria vigente."*
- Art. 2º) Se modifica el Art. 4º) de la Ordenanza 1265-CM-03 el que queda redactado de la siguiente manera: *"El servicio efectuado a generadores comerciales será cobrado como un adicional a la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH)".*
- Art. 3º) Se modifica el Art. 6º) de la Ordenanza 1265-CM-03 el que queda redactado de la siguiente manera: *"El Departamento Ejecutivo reglamentará mediante resolución, la categoría de cada uno de los generadores comerciales"*.
- Art. 4º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa a realizar el texto actualizado de la Ordenanza 1265-CM-2003.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Ing. ALFREDO FRANCISCO RIVERO  
Secretario de Clases y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR DANIEL CARRERA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GERRERO  
Intendente del Hospital  
San Carlos de Bariloche

MANUEL BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche